

ANEXO A

BASES DE LA PROMOCIÓN “OLVÍDATE DE PAGAR LA HIPOTECA DURANTE UN AÑO”

BASE 1ª: ÁMBITO Y OBJETIVO

Renova España S.A realizará una promoción, que se desarrollará dentro del ámbito nacional español, dirigido a las personas que adquieran cualquiera de los productos marca Renova comercializados por la empresa Renova España S.A, y cuyo objetivo será promocionarlos.

El carácter de la promoción es gratuito.

BASE 2: DURACIÓN

La promoción se iniciará el día 1 de agosto de 2004 y finalizará el 31 de mayo de 2005 (ambos inclusive).

Renova España S.A. se reserva el derecho a prorrogar la duración de la promoción previa obtención de la preceptiva autorización y cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de combinaciones aleatorias con fines publicitarios por el Organismo Competente.

Asimismo, Renova España S.A. se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar la promoción en cualquier momento anterior al sorteo correspondiente, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

BASE 3: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

1. Se realizarán dos sorteos en los que Renova España S.A. repartirá un premio a un ganador por cada uno de ellos, que consistirán en el pago al ganador del importe equivalente a la mensualidad de la hipoteca vivienda que tenga firmada durante un año (12 mensualidades)
2. Renova España S.A., abonará al ganador del concurso la cuantía equivalente a la mensualidad de la hipoteca vivienda que tenga firmada durante un año, y en las condiciones que se especifican en las presentes Bases. El año contará desde el día de la comunicación al ganador, hasta el mismo día del siguiente año, ambos inclusive.

3. El ganador deberá demostrar documentalmente la titularidad y cuantía del préstamo hipotecario mensual.
4. Los premios otorgados serán personales e intransferibles, con excepción de la situación contemplada en el parágrafo 8 de la presente BASE.
5. La forma de pago será la siguiente: Una vez determinado con el ganador mediante la documentación pertinente (recibo bancario) el importe mensual a pagar de préstamo hipotecario, Renova España abonará mensualmente vía transferencia bancaria a la cuenta del titular del premio, la cuantía equivalente al importe mencionado, descontando el ingreso pertinente a la Agencia Tributaria en concepto de ingresos por premio, que deberá ser retenido y satisfecho por Renova España en los términos que determina la legislación.
6. El valor total del importe anual máximo de préstamo hipotecario satisfecho (retención incluida) por Renova España S.A. a cada uno de los ganadores no superará en ningún caso los 700,00 € mensuales, o lo que es igual 8.400,00 € en total para el año. Por tanto el monto total de los dos premios otorgados por Renova España S.A no superará los 16.800,00 €.
7. La cuantía de 700,00 € mensuales ha sido fijada redondeando al alza los datos del coste salarial ordinario medio en España (últimos datos INE 2003), y el dato proporcionado por parte del Banco de España respecto a la absorción del salario por parte de la financiación de vivienda, que es un 52,3 % del salario medio (datos estadísticos BE 2003).
8. Si la persona premiada no fuera titular de préstamo hipotecario, podrá voluntariamente designar a otra, que deberá demostrar ser titular de una. En este caso la cesión deberá ser hecha por escrito, en el plazo máximo de una semana desde la comunicación. Los deberes y derechos del premio pasarán entonces a la persona designada.
9. Si la persona premiada no fuera titular de préstamo hipotecario y no realizara en la forma y plazo designados en el párrafo anterior la cesión de derechos, será substituida por un suplente de los designados notarialmente.
10. Los sorteos se realizarán ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en las siguientes fechas
 - a. El 17 de enero de 2005.
 - b. El de 6 junio de 2005.
11. La retención del I.R.P.F. del premio será realizada por Renova España S.A.
12. La aceptación del premio presupone la cesión de los derechos de imagen de las fotos de los ganadores que la empresa realice para su posterior utilización publicitaria.
13. Si el ganador fuese menor de edad, o estuviere incapacitado, será necesario el consentimiento de sus padres o tutores para la aceptación del premio.

BASE 4ª: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO

1. Las personas que deseen participar en la presente promoción deberán enviar un sobre con el siguiente contenido:
 - a. Una tarjeta en la que se indique con letra clara y legible la siguiente información:
 - i. Nombre, apellidos, edad, dirección, código postal, y teléfono de contacto.

- ii. La cuantía mensual de la misma.
 - b. Un código de barras de cualquiera de los productos mencionados en la BASE 1ª.
 - c. En el exterior del sobre indicará “CONCURSO UN AÑO DE HIPOTECA GRÁTIS”
 - d. Los concursantes no tendrán límite en cuanto al número de veces que deseen participar.
 - e. Los concursantes, para multiplicar sus probabilidades de ganar, podrán hacer llegar tantos envíos como deseen, pero podrán aumentar más todavía sus posibilidades adjuntando más de un código de barras de productos Renova, siempre que sean diferentes entre ellos. 1 código en un envío dará derecho a 1 número de participación en el premio, 2 códigos en un solo envío dará derecho a 4 números de participación, 3 códigos a 8, 4 a 16 y 5 o más a 32.
 - f. Renova asignará mediante un sello numerado en el propio sobre un número o más a cada envío según el número de códigos enviados.
2. Los participantes que no adjunten el código de barras, o alguno de los elementos esenciales para su identificación y comunicación, podrán ser excluidos inmediatamente del sorteo.
3. Renova España queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de los posibles errores existentes en los datos facilitados por los concursantes agraciados, en el caso de que no sea posible su identificación.
4. Los sobres, debidamente franqueados, deberán remitirse a la siguiente dirección:

Renova España S.A.
Núñez de Balboa 83
28006 Madrid
5. En la presente promoción hay dos sorteos y un único ganador por cada sorteo.
6. La participación en esta promoción supone la autorización del uso de los datos para futuras comunicaciones de la marca. En cualquier momento los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, y en su caso, cancelación, previstos en la L.O. 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, comunicándolo mediante un escrito con sus datos personales a Renova España S.A.
7. En el primer sorteo, y con todas las cartas recibidas hasta el momento (17 de enero de 2005), el Notario procederá al sorteo. El sorteo se realizará por medio de bolas numeradas de 0 a 9, contenidas en un recipiente a ese fin destinado. De éste se extraerán tantas bolas como sean necesarias para la formación de los números máximos otorgados en los sobres para dar a conocer el número ganador. En la extracción, la primera bola representará las unidades, la segunda las decenas, la tercera las centenas, y así sucesivamente.
8. El notario realizará esta operación hasta obtener 4 participantes válidos, es decir que reúnan los requisitos enunciados en la BASE 4. 1. La primera será la ganadora, y las otras, tres reservas ordenadas por orden de elección.

9. Los números y envíos no premiados (exceptuando las tres de reserva) que participen en el primer sorteo, también lo harán en el sorteo consecutivo de la presente promoción. Que se realizará en la misma forma que el primero.
10. El o los códigos de barras enviados con la carta, serán comprobados. En el caso de que la carta no cumpla con los requisitos de participación, el participante escogido perderá el premio obtenido, procediendo el Notario a extraer otra carta, hasta que se encuentre una que cumpla con lo establecido en estas bases.
11. Las tres cartas de reserva (primera, segunda y tercera), servirán por este orden, para cubrir el puesto de ganador, en caso de que no se localizara al ganador en el plazo de una semana, a partir del sorteo, o lo rechazara por escrito. A partir de ese plazo, o una vez rechazado, el designado como ganador no podrá reclamar el premio.
12. El resultado del sorteo se comunicará a los ganadores mediante llamada telefónica.

BASE 5ª: ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE BASES

1. La participación en la presente promoción queda prohibida a los propietarios, y empleados de Renova Fábrica de Papel do Almonda S. A., Renova España S.A. o Renova France SASU, así como a sus familiares.
2. La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en este documento de bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice Renova España S.A.

BASE 6ª: DEPÓSITO DE LAS BASES

1. El presente documento de bases de la promoción, será debidamente protocolizado ante Notario.

BASE 7ª: REPERCUSIÓN FISCAL:

1. Renova España S.A. realizará en la Agencia Tributaria, el preceptivo ingreso a cuenta del IRPF, cuyo importe asciende al 15 % del valor de mercado del premio.
2. Renova España S.A. emitirá la certificación pertinente.

En Madrid a 24 de junio de 2004.
Renova España S.A.